

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9759

VISTO:

La presentación efectuada según **R 00487 L 65**, de fecha 30 de Noviembre de 2015, presentada por la **Sra. Rivero María Inés, D.N.I. N° F 1.733.993**, domiciliada en calle Barrio Mosconi, Dpto. 73, Sector "A" de esta ciudad, solicitando 50 % descuento de T.G.I. y O.S.M.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la **Sra. Rivero María Inés, D.N.I. N° F 1.733.993**, surge con meridiana claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.-

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del HCD la cuál expresa a modo de opinión lo siguiente: "...Teniendo en cuenta el monto total que percibe en su condición de jubilada, las condiciones generales de vida y el valor de la canasta básica, es factible inferir que encuentra dificultades para satisfacer algunas necesidades ..."; "...La situación se encuentra complejizada por la situación de su nieta, que repercuten en el aspecto material, siendo María Inés quien se responsabiliza de ello..."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe concurrir a la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACION FISCAL ELEVA
EL SIGUIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Otorgar a la **Sra. Rivero María Inés, D.N.I. N° F 1.733.993**, la condonación del 50% sobre su deuda de TGI Partida N° 120588 y OSM Partida N° 120588 del monto adeudado hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-

Artículo 2º: Otorgar un descuento del 50% para futuros pagos según Ordenanza 2980 Art. 88, por el termino de 12 meses a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: La liberación del monto adeudado al presente se concede condicionada al cumplimiento del pago de la totalidad de las cuotas del Plan de Pago establecido en la presente.-

Artículo 4º: Notifíquese a la **Sra. Rivero María Inés, D.N.I. N° F 1.733.993**, domiciliada en calle Barrio Mosconi, Dpto. 73, Sector "A" de esta ciudad, lo dispuesto en los

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

artículos precedentes mediante cedula a librarse por la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 5º: De forma.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°

VISTO:

La presentación efectuada según **R 00487 L 65**, de fecha 30 de Noviembre de 2015, presentada por la **Sra. Rivero María Inés, D.N.I. N° F 1.733.993**, domiciliada en calle Barrio Mosconi, Dpto. 73, Sector "A" de esta ciudad, solicitando 50 % descuento de T.G.I. y O.S.M.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la **Sra. Rivero María Inés, D.N.I. N° F 1.733.993**, surge con meridiana claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.-

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del HCD la cuál expresa a modo de opinión lo siguiente: "...Teniendo en cuenta el monto total que percibe en su condición de jubilada, las condiciones generales de vida y el valor de la canasta básica, es factible inferir que encuentra dificultades para satisfacer algunas necesidades ..."; "...La situación se encuentra complejizada por la situación de su nieta, que repercuten en el aspecto material, siendo María Inés quien se responsabiliza de ello..."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe concurrir a la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Otorgar a la **Sra. Rivero María Inés, D.N.I. N° F 1.733.993**, la condonación del 50% sobre su deuda de TGI Partida N° 120588 y OSM Partida N° 120588 del monto adeudado hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-

Artículo 2º: Otorgar un descuento del 50% para futuros pagos según Ordenanza 2980 Art. 88, por el termino de 12 meses a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: La liberación del monto adeudado al presente se concede condicionada al cumplimiento del pago de la totalidad de las cuotas del Plan de Pago establecido en la presente.-

Artículo 4º: Notifíquese a la **Sra. Rivero María Inés, D.N.I. N° F 1.733.993**, domiciliada en calle Barrio Mosconi, Dpto. 73, Sector "A" de esta ciudad, lo dispuesto en los

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

artículos precedentes mediante cedula a librarse por la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiocho (28) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.